

ESCRITURA NUMERO: 102/80

02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NUTRIL S.A.

CUANTIA: \$ 8'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes ocho de Febrero de mil novecientos ochenta

ante mí Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparecen: los señores LUIS PIANA BRUNO,

quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil i domiciliado en esta ciudad, en su calidad de PRESIDENTE,

según nombramiento que acompaña; i Economista FERNANDO YCAZA YCAZA, quien declara ser ecuatoriano,

casado i domiciliado en esta ciudad, en su calidad de SUB - GERENTE de la Compañía NUTRIL S.A., según nombramiento que acompaña; los dos comparecientes son

mayores de edad, capaces para obligarse i contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto i resultados de esta escritura pública de

Aumento de Capital i Reforma de Estatuto, a cuyo otorgamiento concurren con amplia i entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta que dice así:

" SENOR NOTARIO: - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, autorice usted una en la cual conste la siguiente de Aumento de Capital i consecuente

Reforma de Estatuto de NUTRIL S.A., que se sujeta a las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA: - OTORGANTES: - Intervienen en el otorgamiento de es-

ta escritura los señores Ingeniero LUIS PIANA BRUNO
y Economista FERNANDO YCAZA YCAZA, en sus respecti-
vas calidades de PRESIDENTE y SUB GERENTE de NUTRIL
S.A., funcionarios que además de estar facultados por
expresas disposiciones estatutarias, se encuentran es-
pecialmente autorizados por resolución de la Junta Ge-
neral Extraordinaria de Accionistas de la referida So-
ciedad, reunida el veinte de Diciembre de mil nove-
cientos setenta y nueve. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)
Por escritura pública otorgada en esta ciudad ante
el Notario doctor Jorge Jara Grau, el veinte de ene-
ro de mil novecientos setenta y seis e inscrita en
el Registro Mercantil el seis de Febrero del mismo
año, se constituyó la Compañía NUTRIL S.A., con un
capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES; b) Por es-
critura pública otorgada en esta ciudad ante el No-
tario doctor Jorge Jara Grau, el veinticinco de Ago-
to de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en
el Registro Mercantil el veintisiete de Noviembre del
mismo año se aumentó el capital social en un millón
trecientos mil sucres a más del existente, esto es
hasta alcanzar la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL
SUCRES i se efectuó la consiguiente reforma al Esta-
tuto; c) La Junta General Extraordinaria de Accionis-
tas de NUTRIL S.A., reunida el veinte de Diciembre
de mil novecientos setenta y nueve, resolvió aumentar
el capital social en OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SU-
CRES a más del existente, esto es, hasta alcanzar

la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, i efectuar la
consiguiente reforma al Estatuto, todo lo cual consta
de la copia certificada del Acta de dicha Junta
General de Accionistas de NUTRIL S.A., la misma que
se acompaña a esta minuta, a fin de que se inserte
como documento habilitante en la correspondiente
escritura pública. TERCERA:- DECLARACIONES:- Presupues-
tos estos antecedentes, los señores Ingeniero LUIS PIA
NA BRUNO i Economista FERNANDO YCAZA YCAZA, a nombre
i en representación de NUTRIL S.A., en sus respec-
tivas calidades de PRESIDENTE i SUB - GERRENTE, por
expresa voluntad, de la Junta General Extraordinaria
de Accionistas de dicha Compañía reunida el veinte
de Diciembre de mil novecientos setenta i nueve i
en cumplimiento de lo acordado en ella, declaran: a)
Que el capital social de NUTRIL S.A., queda aumenta-
do en OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a más de
existente, esto es, hasta alcanzar la suma de DIEZ
MILLONES DE SUCRES; b) Que el referido aumento de
capital se realiza mediante la emisión de nuevas
acciones, las mismas que son íntegramente suscritas
i pagadas por personas ecuatorianas en la forma i pro-
porción que se determina en la Junta General Extra-
ordinaria de Accionistas aludida, debiendo entregarse
a los suscriptores ocho mil quinientas acciones ordi-
narias i nominativas, de UN MIL SUCRES cada una, nu-
meradas del mil quinientos uno al diez mil, inclusi-
ve; c) Que el Artículo Tercero del actual Estatuto

de NUTRIL S.A., debe sustituirse por el siguiente:

ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES: El capital de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil acciones Ordinarias i Nominativas de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán contener una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente i por el Gerente de la Sociedad. Los Accionistas tendrán derecho preferente, en proporción de sus acciones, para suscribir las que se emiten en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto". CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Además de insertar el texto del Acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, inserte usted señor Notario una copia debidamente inscrita de los nombramientos de Presidente i Sub-Gerente de Nutril S.A. -

Úmpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la validez de este instrumento.- firmado

César I. Drouet Candel.- Abogado - Registro trescientos ochenta i tres.- Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.

DOCUMENTOS HABILITANTES: ACTA

DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS

TAS DE LA COMPANIA NUTRIL S.A., CELEBRADA EL VEINTE

DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I NUEVE .-

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciem-

bre de mil novecientos setenta i nueve, a las cinco

de la tarde, en el local social ubicado en el ki-

lómetro seis i medio de la vía Guayaquil - Daule, se

reunieron los siguientes accionistas de la Compañía

Nutril S.A., señores Ingeniero Luis Piana Bruno, pro-

pietario de una acción, Juan Piana Bruno, propieta-

rio de una acción, Carlos Piana Bruno, propietario

de una acción, Clara Bruno de Piana, por sus pro-

pios derechos como propietaria de una acción, i en

representación de la Compañía Cultivos i Extracción

de Oleaginosas S. A. (CEDOSA) como Presidente de la

misma que es propietaria de mil cuatrocientos noven-

ta y seis acciones. Las acciones a que se ha he-

cho referencia son Ordinarias, liberadas, nominativas

i de un valor de un mil sucres cada una, i los

accionistas presentes representan la totalidad del ca-

pital pagado. A continuación se da cumplimiento a lo

dispuesto en el Artículo doscientos ochenta i uno

de la Ley de Compañías. La señora Clara de Piana

acreditó su calidad de representante de la Compañía

a cuyo nombre concurre, con la copia de su nombra-

miento debidamente inscrito que acompaña. Luego los

socios por unanimidad de votos resolvieron celebrar

en este instante una sesión de Junta General Extra-

ordinaria de Accionistas, para resolver sobre el aumento de capital social en OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a mas del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, i la consiguiente suscripción i pago del aumento, i la reforma del Estatuto, asi como la autorización a los representantes legales para cumplir las resoluciones que se adopten i al efecto el Presidente señor Ingeniero Luis Piana Bruno declara instalada la Junta en la que actúa como Secretario por ausencia del Gerente, el Sub-Gerente, señor Economista Fernando Ycaza Ycaza. El Presidente dispuso que se proceda de conformidad con lo resuelto, i acto seguido expresa lo siguiente: Que para cumplir los planes de expansión de la compañía, es necesario aumentar el capital en OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, Que de conformidad con la Ley este aumento puede hacerse mediante la suscripción de nuevas acciones i pagando su valor en dinero efectivo, sugiriendo que se adopte esta forma en la que deberá entregarse a cada socio el número de acciones que suscriba. Les aclara a los señores accionistas que, de conformidad con la Ley, tienen derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente poseen. La Junta, luego de discutir sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió: Aumentar el capital en ocho millones

quinientos mil sucres, a más del existente, esto es,
hasta alcanzar la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES,
debiendo emitirse para el efecto ocho mil quinien-
tas nuevas acciones de MIL SUCRES cada una i por
un valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SU-
CRES, las mismas que serán Ordinarias i Nominativas,
i que se pagarán de la siguiente forma: pago inme-
diato del veinticinco por ciento de su valor por
compensación de créditos, debiendo pagarse el saldo
en numerario, en el plazo de dos años, contados
a partir de la fecha de otorgamiento de la escri-
tura pública de aumento de capital; que en atención
a que las acciones actuales son de un valor de UN
MIL SUCRES cada una i están numeradas del cero cero
uno al mil quinientos, se considera conveniente que
a las acciones correspondientes al aumento acordado
se las numere del mil quinientos uno al diez mil
inclusive. Acordado el aumento i en razón de estar
en la sesión los Accionistas que representan la to-
talidad del capital social, éstos deciden pronunciar-
se de inmediato sobre la suscripción de las nuevas
acciones, prescindiendo del requisito de la publicación
a que se alude en el Artículo ciento noventa i cua-
tro de la Ley de Compañías, i renunciando al plazo
que se concede en el referido precepto, toda vez que
todos i cada uno de los accionistas presentes están
plenamente consciente de su potestad de suscribir las
nuevas acciones en proporción a las que actualmente

4

1 poseen. La totalidad de las nuevas acciones corres-
2 pondientes al aumento en razón de la renuncia expre-
3 sa al derecho de preferencia que hacen los demás ac-
4 cionistas, son suscritas i pagadas en un veinticinco
5 por ciento de su valor por Cultivos i Extracción de
6 Oleaginosas S.A. (CEDOSA), pago efectuado por compen-
7 sación de créditos. En consecuencia, se halla ínte-
8 gramente suscrito por accionistas de nacionalidad ecua-
9 toriana el capital de la Compañía, i se encuentra
10 pagado íntegramente el capital original de UN MILLON
11 QUINIENTOS MIL SUCRES i el veinticinco por ciento del
12 valor correspondiente al aumento acordado. A continua-
13 ción el Presidente indica que debe reformarse el Es-
14 tatuto sustituyendo el Artículo Tercero que trata del
15 capital social, por el siguiente. " ARTICULO TERCERO:
16 CAPITAL Y ACCIONES: - El capital de la Compañía es de
17 DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil accio-
18 nes Ordinarias i Nominativas de UN MIL SUCRES cada
19 una, numeradas del cero cero cero uno al diez mil
20 inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán
21 contener una o más acciones. Los títulos de las ac-
22 ciones deberán estar suscritos por el Presidente i
23 por el Gerente de la Sociedad. Los Accionistas ten-
24 drán derecho preferente, en proporción de sus accio-
25 nes, para suscribir las que se emitan en cada caso
26 de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren
27 en mora del pago de suscripciones anteriores no po-
28 drán ejercer este derecho mientras no hayan pagado

lo que estuvieren adeudando por tal concepto." Aprobada la reforma del Estatuto en la parte correspondiente se autoriza al Presidente i Subgerente de la Compañía, como representantes legales a fin de que intervengan en los actos necesarios para cumplir las resoluciones de la Junta General. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente declara terminada la sesión i concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con la presencia de los socios mencionados al comienzo del acta, se lee la presente Acta a los asistentes, los mismos que la aprueban en todas sus partes firmando para constancia todos los intervinientes, con lo cual termina la sesión a las seis i cuarenta i cinco minutos de la tarde.- firmado) Juan Piana Bruno; firmado) Ing. Luis Piana Bruno; firmado) Carlos Piana Bruno; firmado) Clara B. de Piana; CERTIFICO: Que está igual a su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía NUTRIL S.A., al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos setenta i nueve.- firmado) Econ. Fernando Ycaza Ycaza. Secretario Ad-Hoc." - - - - -

"Guayaquil, Abril treinta de mil novecientos setenta i nueve.- Ingeniero LUIS PIANA BRUNO, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que el Directorio de Nutril S.A. tuvo el acierto de reelegir a usted para que desempeñe las funciones de Presidente de la Compañía, por el tiempo de un año i con

S

1 las facultades que la Ley i el Estatuto Social le
2 determinan. En ejercicio de tales funciones usted con-
3 juntamente con el Gerente o con el Subgerente, ten-
4 drá la representación legal, judicial i extrajudicial
5 de la Compañía, interviniendo en actos, contratos o
6 negocios cuya cuantía no exceda de veinte mil su-
7 cres, debiendo obtener autorización del Directorio cuan-
8 do exceda de esa cantidad. Los Estatutos de Nutril
9 S. A., en los cuales se señalan los deberes i atri-
10 buciones de los administradores, constan en la escri-
11 tura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil
12 doctor Jorge Jara Grau el veinte de Enero de mil
13 novecientos setenta i seis, inscrita en el Registro
14 Mercantil el seis de Febrero del mismo año.- Muy aten-
15 tamente, firmado) Paul Kennedy, Secretario. Acepto el
16 cargo que se me ha conferido según el nombramiento
17 que antecede. Guayaquil, Abril treinta de mil nove-
18 cientos setenta i nueve.- firmado) Ing. Luis Piana Bru-
19 no.- Queda inscrito este nombramiento a fojas diez
20 mil tres número dos mil doscientos ochenta i uno
21 del Registro Mercantil i anotado bajo el número sie-
22 te mil seiscientos dos del Repertorio. Quedan archi-
23 vados los certificados de Registro i Defensa Nacio-
24 nal. Guayaquil, Mayo catorce de mil novecientos se-
25 tenta i nueve.- El Registrador Mercantil.- firmado) Abc-
26 gado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mer-
27 cantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.
28 " Guayaquil, Abril treinta de mil novecientos seten -

ta i nueve.-Señor Economista FERNANDO YCAZA YCAZA, Ciudad. 07

De mis consideraciones : Cúmpleme comunicarle que el Directorio de NUTRIL S.A., tuvo el acierto de elegirlo a usted como Sub-Gerente de la Compañía , en reemplazo del señor Marcelo Hidalgo Ortega, por el tiempo de un año i con las facultades que la Ley i el Estatuto Social le determinan. En ejercicio de tales funciones usted conjuntamente con el Presidente o con el Gerente, tendrá la representación legal, judicial i extrajudicial de la Compañía, interviniendo en actos, contratos o negocios cuya cuantía no exceda de veinte mil sucres, debiendo obtener autorización del Directorio cuando exceda de esa cantidad. Los Estatutos de Nutril S.A. en los cuales se señalan los deberes i atribuciones de los administradores, constan en la escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinte de Enero de mil novecientos setenta i seis, inscrita en el Registro Mercantil el seis de Febrero del mismo año. Muy atentamente.- firmado) Ing. Luis Piana Bruno. Presidente. Acepto el cargo que se me ha conferido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, Abril treinta de mil novecientos setenta i nueve.- firmado) Econ. Fernando Ycaza Ycaza.-
Certifico: Que hoy fue inscrito este nombramiento de fojas veintisiete mil quinientos setenta i uno a veintisiete mil quinientos setenta i dos, número seis mil trece del Registro Mercantil; i, anotado bajo el número dieciocho mil setecientos setenta del Repertorio. Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos setenta i nueve.-El Registrador Mercantil.-firma-

do) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mer-

cantil del Cantón Guayaquil.- " "Certifico: Que hoy se

tomó nota de este nombramiento a fojas catorce mil ocho-

cientos cincuenta i nueve del Registro Mercantil de

mil novecientos setenta i ocho; al margen de la ins-

cripción respectiva. Guayaquil, Noviembre catorce de mil

novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil-

firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registra-

dor Mercantil del Cantón Guayaquil.- Leída que fue

esta escritura pública por mí el Notario, en alta

voz, de principio a fin a los comparecientes estos

la aprueban i la suscriben conmigo en unidad de ac-

to. DOY FE.- firmado) L. Piana Bruno.- C.C. Cero nueve-

cero uno nueve siete seis seis tres dos.- C.T. Cero

nueve tres seis dos.- firmado) F. Icaza I.- C.C. Cero

nueve- Cero dos tres cuatro dos cero nueve siete.-

C.T. Tres cinco cinco tres dos.- R.U.C. Cero nueve nue-

ve cero dos siete cero nueve ocho ocho cero cero se-

uno.- EL NOTARIO.- firmado) Abog. GERMAN CASTILLO SUA-

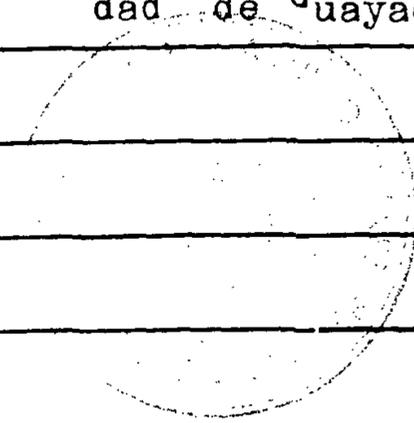
REZ.- Notario Décimo Octavo - Guayaquil. - - - - -

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este T E F

C L R TESTIMONIO en seis fojas xeroxcopias rubri-

cadas por mí el Notario que sello i firmo en esta ciu-

dad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Handwritten signature of German Castillo Suarez and a rectangular notary stamp with the text 'Notario Décimo Octavo Guayaquil'.

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del ocho de febrero de mil novecientos ochenta, he tomado nota que el señor Intendente de Compañías, mediante resolución número : once mil cuatrocientos expedida el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Nutril S. A., que contiene la presente copia .- Guayaquil, treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta .-



ABOG. GERMAN CASALLAS SULL
Notario Público Octavo
Guayaquil

DOY FE: Que en las matrices respectivas, tomé nota de la resolución 11.400 del 28 de Marzo de 1.980, que aprueba la presente.- Guayaquil, Abril 7/1.980.-

DR. JORGE JARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
GUAYAQUIL



Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución No. 11.400, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiocho de Marzo del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "NUTRIL C. LTDA.", de fojas 4.465 a 5.478, Número 323 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y

anotada bajo el número 7.111 del Repertorio.- Guayaquil,
diez i ocho de Abril de mil novecientos ochenta.- El Re-
gistrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de esta Escritura a fojas 1.141 y 12.427 del Registro -
Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos seten-
ta i seis y mil novecientos setenta i ocho, respectiva-
mente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Gua-
yaquil, diez i ocho de Abril de mil novecientos ochenta.-
El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
el comprobante de afiliación a la Cámara de Industrias de
Guayaquil.- Guayaquil, diez i ocho de Abril de mil, nove-
cientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado u
na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de -
la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re-
gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua-
yaquil, diez i ocho de Abril de mil novecientos ochenta.-
El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

